



Firmado Electrónicamente por:  
VERA CASTILLO LUIS ENRIQUE  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
04/09/2020 13:21

SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º

### PROYECTO DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL "ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA" DESPA-PG.28 (VERSIÓN 3)



Lima, 04 de septiembre de 2020

MARILU HAYDEE  
LLERENA AYBAR  
SUPERINTENDENTE  
NACIONAL ADJUNTO  
04/09/2020 10:41:05

#### CONSIDERANDO:



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
INTENDENTE NACIONAL  
04/09/2020 09:33:28

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 467-2011-SUNAT/A se aprobó el procedimiento general "Envíos de entrega rápida" INTA-PG.28 (versión 2) y con Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 se recodificó como DESPA-PG.28 (versión 2);



CARMELA DE LOS  
MILAGROS PFLUCKER  
MARROQUIN  
INTENDENTE NACIONAL  
03/09/2020 21:50:28

Que con el Decreto Legislativo N° 1433 y Decreto Supremo N° 367-2019-EF se modificó la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, respectivamente. Entre las disposiciones modificadas se establece una nueva clasificación de los sujetos que intervienen en las actividades aduaneras, categorizándolos como operadores de comercio exterior, operadores intervinientes y terceros, entre otros aspectos legales que inciden directamente en el régimen aduanero especial de envíos de entrega rápida;



WALTER ANDRES  
CARDENAS MENDOZA  
GERENTE  
03/09/2020 13:33:02

Que mediante Decreto Supremo N° 192-2020-EF se aprobó un nuevo reglamento del régimen especial de envíos de entrega rápida, con el cual se establece una nueva categorización de los envíos y que su despacho se realice solo por las empresas de servicio de entrega rápida, entre otras disposiciones;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por un periodo de noventa días calendario, prorrogado hasta el 6.12.2020 por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, a la vez, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio; posteriormente, con los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 139-2020-PCM y 146-2020-

PCM se prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el 30.9.2020, y el aislamiento social obligatorio en determinados departamentos hasta el 30.9.2020;

Que a fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hasta las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y recintos aduaneros, y teniendo en consideración que mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se creó la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, resulta necesario regular la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentos;



Que, finalmente, se requiere actualizar las denominaciones de diversas unidades organizacionales de la SUNAT que han sido modificadas;

Que resulta necesario aprobar una nueva versión del procedimiento general “Envíos de entrega rápida” DESPA-PG.28 (versión 3), de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Envíos de entrega rápida” DESPA-PG.28 (versión 3)**

Aprobar el procedimiento general “Envíos de entrega rápida” DESPA-PG.28 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2. Derogación del procedimiento general “Envíos de entrega rápida” DESPA-PG.28 (versión 2)**

Derogar el procedimiento general “Envíos de entrega rápida” DESPA-PG.28 (versión 2).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARMELA DE LOS  
MILAGROS PFLUCKER  
MARROQUIN  
INTENDENTE NACIONAL  
03/09/2020 21:50:28



WALTER ANDRES  
CARDENAS MENDOZA  
GERENTE  
03/09/2020 13:33:02

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**